



ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2019-MDCA

Cerro Azul, 02 de Febrero del 2019.



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 02 de febrero de 2019, el Informe N° 005-2019-MDCA/GDH, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano del 31/01/2019, sobre apoyo de combustible para el traslado de alimentos respectivos a cada guardería del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, el memorándum N° 0397 - 2019-GA-MDCA y el informe N° 015-2019-GPP-MDCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme lo dispone el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante carta de fecha 04 de Enero de 2019, el comité de gestión San Pedro de Cerro Azul, solicita a la municipalidad apoyo de 4 galones de combustible semanalmente, para trasladar los alimentos respectivos a cada guardería del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, el mismo que viene albergando para la atención de 44 niños y niñas en situación de vulnerabilidad.

Que, mediante informe N° 015-2019-GPP-MDCA, emitido por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, suscrito por la C.P.C Fiana Machacuay Román, informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el apoyo de 4 galones de combustible semanales por el periodo de seis meses correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio por un monto total de S/. 208.96 soles mensuales, la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal; **Programa:** Acciones Centrales, **Meta 0027:** Gestión Administrativa, **Rubro 09:** Impuestos Municipales, a fin de trasladar los alimentos respectivos a cada guardería del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul.

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019 establece en su artículo 4° numeral 4.2 establece "... Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condición la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o las que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto ..." En





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el apoyo de 4 galones de combustible semanales, para trasladar los alimentos respectivos a cada guardería del Programa Nacional de Cuna Mas del Distrito de Cerro Azul, por el periodo de seis meses, correspondiente al mes de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio por un monto total de S/. 208.96 soles mensuales, la misma que estará afectada a la siguiente meta y partida presupuestal; **Programa:** Acciones Centrales, **Meta 0027:** Gestión Administrativa, **Rubro 09 :** Impuestos Municipales, a nombre del Sr. Oscar Bellido Avalos Quispe.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR, a la Sra Alcaldesa, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación del presente acuerdo de concejo, así como para establecer prorrogas en la vigencia de la misma, según disponibilidad presupuestal.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA